

Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato

Expediente n.º: 2151/2025

Procedimiento: Adjudicación de cuatro viviendas de protección pública

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

LISTA DEFINITIVA Y RESERVA PENDIENTE DE SORTEO POR EMPATES

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Aprobación bases sesión plenaria	29/05/2025
Anuncio BOP	13/06/2025
Plazo de presentación de instancias (1 mes)	Del 14/06 al 14/07/2025
Resolución Alcaldía fase de subsanación documentación	17/09/2025
Plazo de subsanación (10 días hábiles)	Del 18/09 al 02/10/2025
Resolución de Alcaldía Listado Provisional de solicitantes admitidos	31/10/2025
Plazo de alegaciones (10 días naturales)	Del 1/11 al 10/11/2025

Visto en cuanto antecede y expirado el plazo de 10 días naturales para presentar alegaciones en referencia al decreto de alcaldía 2025-1091, con fecha 31 de octubre de 2025, en donde se publicó la lista provisional de aquellos interesados en la convocatoria de **ADJUDICACIÓN DE CUATRO VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA EN VILLAMURIEL DE CERRATO**, el que se suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución,

Habiéndose presentado, en tiempo y forma, D^a. Elena González Ramírez alegación a la Resolución de Alcaldía por la que se establecía el listado provisional de admitidos, excluida por incumplir la BASE CUARTA A) Estar inscrito en el Registro de Demandantes de Vivienda de la Junta de Castilla y León después de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y toda vez que tal y como refiere la misma el artículo 5 de la Orden FOM/1884/2006 por la que se regula el Registro Público de Demandantes de Viviendas de Protección Pública de Castilla y León establece que el silencio es positivo si no se hubiera resuelto en el plazo de tres meses desde la misma, se estime la misma.

En base a dicha alegación se remitió Oficio por este Ayuntamiento a la Dirección General de Vivienda de la Junta de Castilla y León para que se remitieses la relación de todos los solicitantes con detalle de la fecha de solicitud de inscripción en el citado Registro, fecha de resolución y estimación o desestimación del mismo.

Vista la documentación enviada por la citada Dirección General de Vivienda de la Junta de Castilla y León, registro 2025-E-RC- de 20 de noviembre de 2025 en la que figuran como inscritos "todos" los solicitantes a excepción D. Miguel Iglesias Teruel.

Vista la renuncia presentada en tiempo y forma por D. Sergio Vázquez Cerro.

Visto que toda la documentación prestada por los adjudicatarios se ha adecuado a la solicitada en la convocatoria y se han cumplido con todos los trámites previos que marcan en las bases de la convocatoria y vista la propuesta de resolución definitiva del órgano instructor,

RESUELVO

PRIMERO. -Los solicitantes que, de forma definitiva, obtienen la condición de "posibles adquirentes" de estas cuatro viviendas, resultante de la cuantificación de los criterios de adjudicación de la base séptima de estas bases, son:

Nº	DNI	ADJUDICATARIOS	PUNTUACIÓN
1	168***84W	TANGARIFE TORRES, YURANI	17
2	719***75W	SANTODOMINGO FERNANDEZ, JAIME	15
3	719***34X	REY DE LA CRUZ, RAUL	15
4	719***74k	DE CASTRO ROJO, ROMINA	13
4	719***23K	ADAN MALANDA, SILVIA	13
4	719***99L	MASA DIEZ, ÁNGEL	13
4	717***83Y	LINARES BAYÓN, VERÓNICA	13

Por orden de puntuación, la lista de reserva es:

Nº	DNI	RESERVA	PUNTUACIÓN
	719***46G	MARTIN GARRIDO, ALEJANDRO	12
	719***48S	HERREZUELO MIGUEL, IRENE	11
	719***39J	AGUAYO LAUREIRO, EDUARDO	10
	456***43F	TORRES DEL BLANCO, ADRIAN	10
	719***65T	GONZALEZ RAMIREZ, ELENA	7
	719***14L	GONZALEZ ALBA, MIRIAM	6



Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato

	719***75N	MARTIN SEDANO, LAURA	6
	714***98P	PERIGALI GUERRERO, DANIEL	6
	719***01C	HERRAN LOPEZ, SARA	6
	719***74X	MARCOS RODRIGUEZ, ESTEFANIA	6

El desempate para determinar el cuarto adquirente y el número de orden en la reserva se realizará por sorteo, el próximo día 2 de diciembre por la Notaria D^a. Isabel Goñi Monforte en su Notaría de Venta de Baños sita en la Calle Canal, nº3 a las 13:30 horas, al que podrán acudir las personas interesadas.

Una vez resueltos los empates se publicará nueva resolución con el orden que resulte del mismo, comenzando a partir de dicha publicación el plazo para interponer el recurso previsto en la Base décimo segunda.

Resueltos los desempates y en su caso los recursos administrativos previstos en la base décimo segunda, se realizará el sorteo mediante el que se asignará una vivienda concreta a cada uno de los cuatro posibles adquirentes, según lo dispuesto en base decimotercera.

SEGUNDO.- Desestimar las siguientes solicitudes formuladas por los interesados que figuran a continuación, por los motivos que asimismo se indican:

DNI	SOLICITANTES EXCLUÍDOS	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
719***14P	BLANCO HERRERO, HUGO	No presenta la documentación requerida: - BASE NOVENA 3. No aporta declaración responsable titularidad de bienes del Anexo IV. - BASE NOVENA 3. No aporta Anexo II, modelo de solicitud de VPO. - BASE NOVENA 3. En su caso, no aporta Anexo III, declaración jurada composición unidad familiar. - BASE NOVENA 3.d)1. Se le requiere aportar declaración de la Renta 2023*
168***84W	EL OKBANI, IHSSANE	No presenta la documentación requerida: -BASE NOVENA 3.d)1. Se le requiere aportar declaración de la Renta 2024* - BASE NOVENA 3. No aporta declaración responsable titularidad de bienes del Anexo IV. - BASE NOVENA 3. No aporta Anexo II, modelo de solicitud de VPO. - BASE NOVENA 3. En su caso, no aporta Anexo III, declaración jurada composición unidad familiar.
719***37P	ESTEBAN PEREZ, SAMUEL	BASE CUARTA B) No acredita unos ingresos superiores a 1 vez del I.P.R.E.M.
Y69***71M	GARCIA LAMUS, CLAUDIA LORENA	No presenta la documentación requerida: - BASE NOVENA 3. No aporta Anexo II, modelo de solicitud de VPO. - BASE NOVENA 3. En su caso, no aporta Anexo III, declaración jurada composición unidad familiar.
719***63M	GARCIA MARTINEZ, PEDRO LUIS	No presenta la documentación requerida: - BASE NOVENA 3. No aporta Anexo II, modelo de solicitud de VPO. - BASE NOVENA 3. No aporta declaración responsable titularidad de bienes del Anexo IV. - BASE NOVENA 3. En su caso, no aporta Anexo III, declaración jurada composición unidad familiar. - BASE NOVENA 3. No aporta Anexo II, modelo de solicitud VPO. - BASE NOVENA 3.b) No aporta D.N.I.
719***11W	IGLESIAS TERUEL, MIGUEL	No presenta la documentación requerida: - BASE NOVENA 3.d)1. Se le requiere aportar declaración de la Renta 2023* - BASE NOVENA 3. No aporta Anexo II, modelo de solicitud de VPO. - BASE NOVENA 3. En su caso, no aporta Anexo III, declaración jurada composición unidad familiar. - BASE NOVENA 3. No aporta declaración responsable titularidad de bienes del Anexo IV. - BASE NOVENA 3. Debe aportar cualquier otro documento referida a la circunstancias del solicitante. - NO CONSTA COMO DEMANDANTE DE VIVIENDA.
714***95E	NAVA LOPEZ, PABLO	BASE TERCERA 3.1. Su pareja de unión de hecho, ya es solicitante en este procedimiento de adjudicación de Vivienda de Protección Oficial. -



Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato

		Laura Martín Sedano
X23***21S	ROJAS PINEDA, LUZ MARINA	No presenta la documentación requerida: - BASE NOVENA 3.d)1. Se le requiere aportar declaración de la Renta 2024*

TERCERO. - Ordenar la publicación de esta Resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, así como en otros medios que garanticen su máxima difusión.

CUARTO.- Notificar este decreto, indicando que contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Villamuriel de Cerrato a 25 de noviembre de 2025.

